

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	2
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	3
6. GLOSARIO.....	3
7. DESCRIPCIÓN	3
Opción 1 descriptiva.....	¡Error! Marcador no definido.
Opción 2 con tareas.....	¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETIVO

Atender de manera interdisciplinaria a adolescentes y jóvenes ofensores que se encuentren cumpliendo una sanción dentro del SRPA, víctimas, familias y comunidades que ingresan al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) para la resolución y atención de las necesidades y daños derivados del delito.

2. ALCANCE

El proceso comienza cuando del juzgado de conocimiento remite a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente (DRPA) una solicitud de vinculación de un adolescente o joven al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) y la DRPA emite un informe inicial mediante el cual indica que se cumplen los requisitos para empezar un proceso restaurativo. Continúa con el proceso de atención a los adolescentes o jóvenes, sus familias, las víctimas y la comunidad de referencia y culmina con la emisión del concepto integral de cierre del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. Los sujetos de atención en este caso son adolescentes sancionados que cometieron cualquier tipo de delito a excepción de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y que no presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, las víctimas, familias y comunidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta guía hace parte del proceso de Acceso y Fortalecimiento a la Justicia y se aplica en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en los procesos seleccionados por los jueces de conocimiento en ejecución de la sanción de los adolescentes que cometieron cualquier tipo de delito a excepción de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y que no presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, las víctimas, familias y comunidad.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ver Normas asociados del documento en <https://portalmipg.scj.gov.co>

Normas internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Resolución 45/110 de 1990.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil - Directrices de RIAD -. Resolución 45/112 de 1980.
- Convención de los derechos del Niño. Resolución 44/25 de 1989.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores. (Reglas de Beijing). Resolución 40/33 de 1985.

Normas nacionales:

- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia (C. de la I. y la A.).
- Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal (CPP).
- Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano.
- Ley 1453 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad".
- Decreto 413 de 2016, por medio del cual se establecen la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 1885 de 2015, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Decreto 420 de 2017, por medio del cual se crea el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal Adolescente y se dictan otras disposiciones.
- Documento CONPES 3629 de 2009.
- Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Citación al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa F-AJ-404
- Consentimiento informado para mayores de edad F-AJ-773
- Consentimiento informado para menores de edad F-AJ-774
- Acuerdos de Ingreso y Convivencia Programa Distrital Justicia Juvenil Restaurativa F-AJ-418
- Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Víctima F-AJ-776
- Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa - Ofensor F-AJ-775
- Plan Integral Restaurativo F-AJ-416
- Informe Inicial Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa F-AJ-415
- Certificación de Asistencia Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa F-AJ-421
- Informe Proceso de Atención PDJJR F-AJ-412
- Informe Extraordinario Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa F-AJ-413
- Informe de Seguimiento y Mantenimiento F-AJ-411
- Informe Final F-AJ-414
- Concepto integral de Cierre F-AJ-405
- Visita domiciliaria F-AJ-937

6. GLOSARIO

7. DESCRIPCIÓN

En este caso se enuncia la lista de actividades referentes al proceso de atención con enfoque restaurativo para adolescentes sancionados que presuntamente cometieron cualquier tipo de delito a excepción de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y que no presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, las víctimas, familias y comunidad. El proceso tiene con finalidad orientar a los adolescentes en la responsabilización de los daños causado, la reparación a las víctimas y la estructuración de un proyecto de vida alejado del delito; con las víctimas se realiza el acompañamiento en la identificación de necesidades y daños para que efectivamente sean reparadas; con las redes de apoyo y comunidad se trabaja entorno a los factores de riesgo y protectores, así como en generar y fortalecer vínculos sanos que promuevan una sana convivencial.

NO	TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	REGISTROS
1	Recibir el caso remitido por las autoridades judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR)	Por parte de la autoridad judicial del SRPA se remite el caso de adolescentes que cometieron cualquier tipo de delito a excepción de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y que no presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, las víctimas, familias y comunidad.	Autoridad judicial del SRPA	Correo electrónico u oficio emitido por la autoridad judicial del SRPA
2	Asignar el caso remitido al PDJJR a un equipo interdisciplinar para que inicie el proceso de contacto.	Una vez recibido el caso remitido por las autoridades judiciales del SRPA, la coordinación del PDJJR asigna el equipo profesional que asumirá el caso y le envía un mensaje por correo electrónico para informarles tal decisión.	Profesional asignado para la coordinación del PDJJR	Correo electrónico enviado a los profesionales asignados al caso

3	Convocar y reunirse con la víctima, el ofensor, sus redes de apoyo y sus representantes legales.	Después de haberlos convocado, se realiza una reunión con el ofensor y otra con la víctima. Si alguno de ellos es menor de edad, debe estar acompañado por su representante legal. Se les explica el proceso restaurativo y se verifica si aceptan o no participar en este. En caso afirmativo, se leen y firman los acuerdos de ingreso y convivencia y los consentimientos informados (para menor o mayor de edad, según el caso).	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Formatos de consentimientos informados firmados (F-AJ-773 o F-AJ-774 según corresponda) y formatos de acuerdos de ingreso firmados (F-AJ-418).
		Si el joven o adolescente ofensor, sus representantes legales y las víctimas aceptan y firman el consentimiento informado se pasa al paso 4. En caso de no aceptar, se realiza un informe extraordinario desvinculando al adolescente ofensor o víctima del proceso y se envía a las autoridades del SRPA.	Profesionales asignados para las atenciones de ofensores, víctimas y redes de apoyo	Formato de informe extraordinario (F-AJ-413_V).
4	Valorar al ofensor y a la víctima (si se vincula).	El equipo profesional tiene 45 días (o 60 días en violencia intrafamiliar) desde la firma del consentimiento informado para realizar atenciones tanto con el ofensor como con la víctima y sus respectivas redes de apoyo, para identificar si cumplen los requisitos y tienen interés en iniciar un proceso restaurativo. También se valora al ofensor y a las víctimas y se identifica si presentan consumo, alteraciones en salud mental o situaciones vitales importantes	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Formato de valoración de ofensor, formato de valoración de víctima, base de datos del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.

		que deban atenderse antes de iniciar el proceso restaurativo.		
5	Realizar un estudio de caso.	Consiste en realizar un estudio entre los profesionales del equipo de atención para determinar si el ofensor cumple los requisitos mínimos para iniciar un proceso restaurativo, si se requiere realizar remisiones o solicitar estudio de caso a las autoridades competentes y si se debe suspender, cerrar o continuar el proceso restaurativo.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Formato de acta de la reunión vigente.
		¿Se cuentan con los requisitos mínimos y condiciones necesarias para continuar el proceso restaurativo? Si: Se va al paso 6 No: Se va al paso 7	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	
6	Se diligencian los formatos de valoraciones, informe inicial y el plan integral restaurativo	A los 45 días (o 60 días en violencia intrafamiliar) de la firma del consentimiento informado se diligencian los formatos de valoración, como documentos internos del PDJJR. Se elabora el informe inicial con el concepto interdisciplinario para informar a las autoridades que se continuará con el proceso restaurativo. También se construye el plan integral restaurativo, en el que se plantean los compromisos y objetivos construidos con el ofensor. Y se pasa al paso 11.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Formatos de Valoración inicial del ofensor (F-AJ-775) y de la víctima (F-AJ-776), informe inicial (F-AJ-415) y Plan Integral restaurativo (F-AJ-416).
7	Analizar la viabilidad de continuar con el proceso, en virtud de una situación extraordinaria.	¿Se requiere cerrar, suspender o ampliar el periodo de valoración del proceso restaurativo? Suspender: se va al paso 8 Cerrar: se va al paso 9	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	

		Ampliar periodo de valoración: se val paso 10		
8	Suspender el proceso hasta cuando se den las condiciones necesarias y realizar el informe extraordinario para informar a las autoridades al respecto.	La suspensión del proceso implica realizar las remisiones necesarias para que sean atendidos los eventos que se requieren antes de que el ofensor continúe el proceso restaurativo, como la remisión al Programa de Seguimiento Judicial al tratamiento de drogas, atención especializada por salud mental, etc.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Informe extraordinario (F-AJ-413).
9	Elaborar informe extraordinario para informar que se cierra el caso, el cual se envía a las autoridades del SRPA y se archiva en el PDJJR.	Se realiza un informe extraordinario para explicar los motivos por los cuales el caso se cierra.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Informe extraordinario (F-AJ-413).
10	Continuar la valoración al adolescente o joven ofensor, a las víctimas y redes de apoyo y elaborar y remitir a las autoridades del SRPA informe extraordinario para informar los motivos de la ampliación del periodo de valoración, el cual se envía a las autoridades del SRPA y se	Se amplía la valoración del proceso restaurativo por un mes y se retorna al paso 5. En caso de ser la segunda vez que se llega a esta opción, se va al paso 6 y se cierra el proceso restaurativo.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Informe extraordinario (F-AJ-413).

	archiva en el PDJJR.			
11	Realizar la intervención a partir de los objetivos planteados en el plan integral restaurativo con el fin de lograr la responsabilización en el adolescente ofensor, el reconocimiento de las necesidades y daños en la víctima, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la reparación y la reintegración.	La intervención comprende las acciones a realizar derivadas de los objetivos planteados en el plan integral restaurativo, realizando atenciones individuales, familiares y grupales al ofensor, la víctima y sus redes de apoyo.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Base de datos de reporte de atenciones del PDJJR.
12	Elaborar informes del proceso de atención, los cuales se envían a las autoridades del SRPA y se archivan en el PDJJR.	Consiste en realizar un informe interdisciplinario cada dos meses, a partir de la entrega del informe inicial, para relacionar los avances y las dificultades de la víctima y el ofensor a lo largo del proceso de atención. El primer informe del proceso de atención deberá ser generado dos meses después del informe inicial y deberá remitirse a las autoridades competentes.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Informe Proceso de Atención PDJJR (F-AJ-412)
13	Elaborar informe extraordinario explicando la	En caso de presentarse una situación extraordinaria en cualquier momento del proceso se realizará un informe	Profesionales asignados para atender ofensores,	Informe extraordinario (F-AJ-413).

	situación presentada, el cual se envía a las autoridades del SRPA y se archiva en el PDJJR.	extraordinario donde se explique lo que sucedió para enviar a las autoridades y a los dos meses de enviar este informe se retoma el paso 12.	víctimas y redes de apoyo.	
14	Establecer si se cumplió con la entrega de los informes previstos.	¿Se cumplió el número de informes de proceso de atención (F-AJ-412) correspondientes al tiempo de atención requerido? (cada dos meses a partir del informe inicial) Si: Va al paso 15 No: Va al paso 12	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	
15	Elaborar el informe final, el cual se envía a las autoridades del SRPA y se archiva en el PDJJR.	Realizar un informe interdisciplinario que describa los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de objetivos durante el proceso de atención. Se remitirá mediante oficio a las autoridades competentes.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Informe Final (F-AJ-414)
16	Realizar seguimiento a los objetivos trabajados durante la intervención.	Durante los seis meses siguientes al informe final se hará mantenimiento a la víctima y el ofensor.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Base de datos de reporte de atenciones del PDJJR.
17	Elaborar informe de seguimiento y mantenimiento, el cual se envía a las autoridades del SRPA y se archiva en el PDJJR.	Consiste en elaborar informes de seguimiento y mantenimiento cada dos meses durante los seis meses a partir del envío del informe final.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y redes de apoyo.	Informe de Seguimiento y Mantenimiento (F-AJ-411)
18	Elaborar el concepto integral de cierre, el cual se envía a las	Realizar un informe interdisciplinario que describa la situación de las personas atendidas, una vez se finaliza el seguimiento.	Profesionales asignados para atender ofensores, víctimas y	Informe Concepto Integral de Cierre (F-AJ-405)

	autoridades del SRPA y se archiva en el PDJJR.		redes de apoyo.	
--	--	--	-----------------	--

Elaboró: Cristina Velasco Pinzón – Contratista DRPA, Yoliana Hernández Rozo – Profesional Universitaria DRPA.

Revisó: Iván Arturo Torres Aranguren – Director de Responsabilidad Penal Adolescente

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Describa breve y claramente el propósito para el cual fue diseñado este procedimiento. Inicia con verbo en infinitivo. Responde a la pregunta ¿para qué se realiza? ¿Y Se construye basado en tres premisas Que vamos a hacer o realizar? ¿A través de que o mediante qué? ¿Y para qué?

Eficacia (+por medio de+) eficiencia (+para+) efectividad (=) Objeto

2. **Alcance:** Indique breve y claramente la delimitación de las actividades cubiertas y descritas en la guía. (Actividad de inicio y actividad de terminación).

Inicia con... (+) Continúa con... (+) Finaliza con... (=) Alcance

3. **Ámbito de aplicación:** Registre los Procesos donde aplique el documento.

4. **Normatividad asociadas:** Registre la siguiente nota: *Ver Normas asociados del documento en <https://portalmipg.scj.gov.co>*, ya que las normas serán cargadas al sistema y se asociaran a cada guía.

5. **Documentos Asociado:** Liste los documentos internos relacionados con el desarrollo de la guía. (formatos, instructivos, manuales, lineamientos, etc...).

6. **Glosario:** Relacione en orden alfabético aquellas palabras o conceptos específicos que serán referenciados en el desarrollo del instructivo. Se deben definir aquellos términos cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien ejecuta y consulta el instructivo.

7. **Desarrollo:** Describa de manera concreta y clara la información necesaria para el desarrollo de la guía y los responsables, se puede incluir fotografías, videos, numerales entre otros.

Control de revisión: Se deberán registrar la información de quienes participaron en la elaboración y revisión del documento, incluyendo nombre y cargo.

Nota: la trazabilidad de la aprobación quedará registrada en el sistema “portal MIPG”, porque se incluirá el siguiente mensaje en todos los documentos: La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co/>